RESOLUCION EXENTA N° 722

REF: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE VALPARAISO CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA SOBRE PROGRAMA MUJERES CIUDADANIA Y PARTICIPACION.

VALPARAISO, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

VISTOS.

La ley 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer; El D.F.L. N° 1 de 1991 del Ministerio de Planificación y Cooperación que determina la organización interna del SERNAM y fija funciones y atribuciones; Ley 20.798 de presupuesto del sector Publico para el año 2015; Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con fuerza de Ley N° 1/ Ley 19.653 de 2001, del Ministerio de Secretaria General de la Presidencia; Ley 19.880, sobre Bases de Los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la Republica, Resolución exenta N° 629/SG de fecha 26 de Diciembre de 2012; Resolución Exenta N° 3624 de 30 Diciembre de 2014, que aprueba distribución de presupuesto para las Direcciones Regionales para el año 2015, Resolución N° 047 de fecha 19 de Marzo de 2014, que nombra Directora Regional de Valparaíso, todas del Servicio Nacional de la Mujer.

CONSIDERANDO.

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo público al que han sido encomendadas las funciones de fomentar y proponer medidas tendientes a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y promover programas para abordar las principales discriminaciones que afectan a las mujeres y a su grupo familiar; coordinando con servicios públicos y privados, políticas, programas, acciones y otras medidas conducentes a cumplir los objetivos de este servicio.

2. Que, en el marco de sus competencias institucionales la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer celebró, con fecha 4 de Mayo del presente año, con la Ilustre Municipalidad de La Ligua convenio de transferencia y ejecución del programa "Mujer Ciudadanía y Participación".

3. El Convenio fue aprobado por resolución exenta N° 405 de fecha 18 de Mayo de 2015 de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer.

4. Que, mediante ordinario 542 la Municipalidad solicitó autorización para aumentar la cobertura del programa de 120 a 180 mujeres; y mediante ordinario numero 476 solicitó autorización para realizar una modificación presupuestaria y de esta forma traspasar desde el ítem 20, gastos en personal operacional, al ítem 60, gastos en inversión la cantidad de $ 750.000 (setecientos cincuenta mil pesos) y al ítem 40, gastos operacionales, la cantidad de $ 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos).

5. Que, dicha solicitud fue visada por la unidad técnica regional por considerarla necesaria para la adecuada y correcta ejecución del programa.

6. Que, las partes celebraron modificación de convenio, en el sentido antes señalado, con fecha 3 de Septiembre de 2015.

7. Que, existe la necesidad de aprobar el convenio antes citado, dictándose para tal efecto el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la modificación de Convenio de ejecución y transferencia suscrito con fecha 3 de Septiembre de 2015 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Ilustre Municipalidad de La Ligua, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM VALPARAISO

Y

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA"

Talleres Municipales de Formación en Ejercicio de Derechos, Programa Mujer, Ciudadanía y Participación

En Valparaíso, a 3 de Septiembre de 2015, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Valparaíso representada por su Directora doña Waleska Castillo López, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Calle Bellavista N°168, piso 15,

Edificio Centenario comuna de Valparaíso, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la I. Municipalidad de La Ligua, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.050.100-7, representada por su Alcalde don Rodrigo Sánchez Villalobos. , Cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Calle Portales 555, comuna de La Ligua, se celebra la siguiente modificación convenio de ejecución:

PRIMERO: Con fecha 4 de Mayo de 2015, las partes suscribieron un convenio de transferencia y ejecución del programa "Mujer Ciudadanía y Participación" para la realización de talleres Municipales de formación en ejercicio de derechos. El Convenio fue aprobado por resolución exenta Nº 405 de 18 de Mayo de 2015 de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer.

SEGUNDO: Que, el objeto de este Convenio es entregar a las mujeres participantes del componente, los conocimientos y herramientas para el ejercicio de sus derechos políticos, contribuyendo de esta manera, a que logren auto-reconocerse como sujetas de derecho, facilitando su uso activo de los espacios de participación ciudadana

TERCERO: Que, mediante ordinario 542 la Municipalidad solicitó autorización para aumentar la cobertura del programa de 120 a 180 mujeres; y mediante ordinario numero 476 solicitó autorización para realizar una modificación presupuestaria y de esta forma traspasar desde el ítem 20, gastos en personal operacional, al ítem 60, gastos en inversión la cantidad de $ 750.000 (setecientos cincuenta mil pesos) y al ítem 40, gastos operacionales, la cantidad de $ 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos).

CUARTO: Que, dicha solicitudes fueron visadas por la unidad técnica regional y administrativa.

QUINTO: Que, las partes, por el presente instrumento, vienen en modificar el convenio citado en la clausula primera de este escrito, en el sentido antes indicado, a) modifican la cobertura total del programa aumentándola a 180 mujeres; y b) traspasan desde el ítem 20, gastos en personal operacional, al ítem 60, gastos en inversión la cantidad de $ 750.000 (setecientos cincuenta mil pesos) y al ítem 40, gastos operacionales, la cantidad de $ 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos)

SEXTO: En todo lo no modificado se mantiene vigente el convenio suscrito con fecha 4 de Mayo de 2015 que fue aprobado por resolución exenta Nº 405 de fecha 18 de Mayo de 2015 de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer.

SEPTIMO: El presente Convenio se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SERNAM y uno en poder de La Municipalidad.

OCTAVO: La personería de doña Waleska Castillo Lopez para representar a la Dirección Regional de Valparaíso del SERNAM, consta de resolución Nº 47 de fecha 19 de Marzo de 2014 y su facultad para suscribir este documento consta de resolución Nº 629 de Diciembre 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería del Alcalde don Rodrigo Sánchez Villalobos para representar a la I. Municipalidad de La Ligua, consta en sentencia de proclamación 320-2012 de fecha 30 de Noviembre del 2012.

Waleska Castillo Lopez. Rodrigo Sánchez Villalobos.

Directora Regional SERNAM. Alcalde I. Municipalidad de La Ligua.

2. Se deja constancia que el presente acto administrativo no involucra gastos adicionales en el presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE

REPUBLICA DE CHILE
SERNAM
REGION VALPARAISO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

WALESKA CASTILLO LOPEZ.
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER.

WCL/AMF/XPL/ega

Distribución
- Dirección Regional Valparaíso.
- Ilustre Municipalidad de La Ligua.